



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 917 de 2022

Carpetas Nos. 2466 de 2022 y 1798, 1324, 1607, 1242 y 2053 Comisión de Industria,
de 2021 Energía y Minería

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Se sustituye el artículo 56 de la Ley Nº 19.307

FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE
ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Se modifica el régimen vigente

PRECIO DE VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA

Regulación

GAS SAYAGO S.A.

Se disponen soluciones legales para la liquidación de sus activos y pasivos

PUBLICIDAD OFICIAL

Se regula su producción, planificación, contratación y distribución

ROTULADO FRONTAL DE PRODUCTOS

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de junio de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Eduardo Lorenzo Parodi (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Herman Alsina, Sebastián Cal, Martín Melazzi, Sergio Mier, Carlos Aurelio Piccone Morales y Elita Volpi.

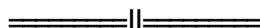
Invitados: Por la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados: señor Presidente, Washington Melo; señor Secretario, Gustavo Skunca y el Asesor, doctor Juan Felipe Orticochea.

Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería: Ministro (l), señor Walter Verri y Directora Nacional de Industria, ingeniera química Susana Pecoy.

Por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland: Gerente de Auditoría y Riesgo, contadora Estela Machín y Jefe de Gestión de Registros, ingeniera química Mónica del Riego.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Dinora Cardozo.



SEÑOR SECRETARIO.- Está abierto el acto.

—Corresponde designar un presidente *ad hoc*.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Propongo al señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Eduardo Lorenzo Parodi)

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Eduardo Lorenzo Parodi).- Vamos a dar comienzo a la reunión.

Corresponde recibir a una delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados.

(Ingresa a sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados)

—La Comisión tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados, integrada por su presidente, señor Washington Melo; su secretario, señor Gustavo Skunca, y el doctor Juan Felipe Orticochea en su calidad de asesor.

Ustedes ya conocen la dinámica porque han venido varias veces, por lo que saben que cada vez que vayan a hacer uso de la palabra deben presentarse para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR MELO (Washington).- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión por darnos la oportunidad de asistir a esta convocatoria.

Como bien dijo el presidente de la Comisión, ya hemos venido en reiteradas oportunidades -si bien en distintas circunstancias- para hablar del mismo tema.

En los últimos tiempos los cables del interior hemos tenido un poco más de visibilidad, pero hace quince años que venimos solicitando las licencias de internet para poder anexar al servicio de televisión para abonados que prestamos ese otro servicio, que no es un invento nuestro. En realidad, en el mundo ya se brinda ese servicio, y no es necesario ir tan lejos, ya que podemos verlo en Argentina, Paraguay o Chile. En Argentina, por ejemplo, que tiene una red de empresas pymes similar a la nuestra, hace más de veinte años que se brinda el servicio de internet.

Entonces, nosotros basamos nuestro pedido -cada vez más desesperado- en que estamos encorsetados en un modelo de negocios que cumplió treinta años en el país -si bien en el mundo comenzó unos años antes- y en que no hemos podido evolucionar más que en aspectos de digitalización, ya que lo hicimos, como dije, con el mismo modelo de negocios.

Cabe aclarar -para mostrar la voluntad de invertir constantemente que han tenido los cableoperadores en este país- que Uruguay es pionero en América Latina en todo lo que refiere a digitalización. Inclusive los cableoperadores del interior del país que tienen pequeñas empresas hace más de trece o catorce años que digitalizaron ciento por ciento sus servicios.

De todos modos, esa inversión siempre se realizó en el mismo modelo de negocio, y hoy es mucho más notorio que ese modelo está agotado, porque los proveedores de contenido -además de aglomerar dichos contenidos en unos pocos- también se han transformado, porque así lo permite la tecnología, en competidores de los cables, ya que a través de sus plataformas de internet venden directamente a los clientes. Inclusive, en muchos casos, como ha pasado recientemente, Disney -que nuclea a Disney, ESPN y Fox Sport- ha quitado señales de la grilla que se brinda a los cables y determinados eventos importantes, especialmente deportivos, para priorizar su oferta a través de las plataformas. Ese es uno de los aspectos importantes que hacen que este negocio esté perimido.

Además, la conducta de consumo de los usuarios hace que cada vez estén menos dispuestos a sentarse frente al televisor a mirar lo que el cableoperador le brinda, sino que quieren ver la programación que quieren ver, en el dispositivo que quieren ver y en el momento que quieren hacerlo.

Entonces, la gente cada vez prefiere menos un modelo tan férreo como el de la televisión por cable. En realidad, una de las cosas que nos salva -hacemos maravillas-, especialmente a los cables del interior, es que, afortunadamente, la expectativa de vida ha aumentado, y la gente mayor prefiere la comodidad del control remoto y no explorar en internet, aunque es cada vez menos, porque en este país, afortunadamente, la brecha digital cada vez se acorta más, y la gente de cierta edad en adelante ya está mucho más familiarizada con el uso de las plataformas y con los servicios de internet.

Además, no solo basamos nuestro reclamo, tan insistente y desesperado, en que nos estamos quedando sin negocio -si se va a los informes de telecomunicaciones de la Ursec se podrá ver que en los últimos tres años se perdieron más de ciento treinta mil abonados de un total de setecientos mil; se trata de un porcentaje muy importante-, sino también en que esta industria sustenta a más de dos mil puestos de trabajo calificados y bien remunerados; se trata de puestos de trabajo reconocidos y estables en el interior del país.

Asimismo, anexo al servicio que nosotros brindamos hay más de cien medios de comunicación locales, plurales, independientes, libres; los legisladores del interior saben de lo que estoy hablando, al igual que los que no lo son, pero recorren el interior del país. Esto no solo ha sido reconocido por ustedes, los integrantes del sistema político, sino también por la sociedad a la cual prestamos nuestros servicios; sin duda, ustedes y la sociedad reconocen el aporte invaluable que realizamos para resolver los problemas de la sociedad, y ni que hablar del aporte que hacemos a la democracia al ofrecer medios con esas características.

Decimos esto porque sabemos muy bien que en otros países -a veces acá también lo sufrimos- los grandes medios y su concentración, lamentablemente, terminan fijando la agenda política, y nosotros, de alguna forma, con esos pequeños medios diseminados en todo el interior, somos garantes de la pluralidad y de que la democracia pueda fluir en el interior del país.

Además, entendemos que hay un principio que es fundamental en un Estado de derecho -que es el que afortunadamente rige en nuestro país-, y es la libertad: la libertad de los empresarios para invertir en los modelos de negocios que entendamos que puedan sustentar a nuestras empresas y, en nuestro caso particular, sostener todo lo que he dicho, y la libertad del usuario, del ciudadano de este país, para optar por el servicio que más le convenga, ya sea por precio, calidad, afinidad, o por lo que le parezca. Ese es un principio que para nosotros es muy fuerte y que debe ser cuidado por todos nosotros, ya sea como empresarios, ciudadanos o como sistema político. Además, esa restricción que

han tenido los cableoperadores desde que entró en vigencia la actual ley de medios ha sido declarada inconstitucional en algunos casos. Pronto se van a dar las licencias a los cables de Montevideo, más algunos otros cables de interior que han recurrido, lo cual va a generar una distorsión en un mercado, pues van a tenerla unos sí y otros no.

Nosotros venimos defendiendo el nuevo proyecto de ley de medios desde que la actual Administración lo envió al Parlamento. Inclusive, ha sido una promesa del propio presidente de la República, aun antes de serlo, de que iba a solucionar este tema. Ese proyecto quedó estancado. Está en esta Comisión a estudio de ustedes, los parlamentarios.

En la última rendición de cuentas, en la del año pasado, estaba para incluirse un artículo que venía a terminar con esta situación en la que nos puso el artículo 56, pero por un tema de texto no hubo acuerdo en la coalición de gobierno. Hace poco se presentó nuevamente ese mismo artículo -lo presentó el señor diputado Cal-, con esa corrección de texto, el cual abarca toda la industria de la televisión por cable, tanto de interior como de la capital, habilitándonos a dar los servicios de internet.

El principal motivo por el cual comparecemos es bien conocido por todos ustedes. No obstante, queremos decirles que cada momento, cada día, cada mes que pasa nuestra situación es más insostenible desde el punto de vista de la viabilidad de nuestras empresas. Lo que reclamamos es, simplemente, una licencia, que es un permiso para trabajar. No estamos pidiendo recursos obligatoriamente de Antel, que se nos subvencione nada, sino simplemente que se nos deje invertir, que se nos deje trabajar dentro de los principios constitucionales de la libertad de empresa, que podamos mantener los puestos de trabajo y perfeccionarlos, porque necesitan otra especialización; sin lugar a dudas, vamos a generar nuevos puestos de trabajo, ya que se requieren nuevos perfiles de los recursos técnicos de que disponemos.

Por lo tanto, venimos a apoyar lo que está establecido en la ley de medios y lo que presentó recientemente el señor diputado Cal. Nos han comentado que hay una idea de que este artículo sea incluido en la rendición de cuentas, lo que también apoyamos. Ustedes, como legisladores, son los que tienen la decisión. Nosotros apoyamos cualquiera sea la decisión mientras sea que se haga algo, por favor. Como decía, esta licencia la hemos reclamado con énfasis en estos últimos tiempos, pero lo venimos haciendo desde hace quince años. Cada año que pasa, los números están cantando. Se ve en los informes que dicta la Ursec cómo vienen cayendo los abonados. Estamos condenando a una industria que mucho ha aportado a este país en mano de obra, en impuestos, en disminuir la brecha cultural que existía hace treinta años entre el interior y la capital, entre el interior y el mundo. Inclusive, antes que en la capital, la televisión por abonados se desarrolló allí.

Consideramos que no se está haciendo justicia con un sector que ha aportado tanto al país encorsetándolo en un modelo de negocios que está destinado a morir.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación de la CUTA.

Voy a ser muy breve porque me tengo que retirar para concurrir a otra comisión.

Quiero agradecer que hayan venido y hayan expresado algunas apreciaciones, las cuales ya he compartido con la mayoría de los demás integrantes de esta Comisión de Industria, Energía y Minería, que tendrá que tomar la decisión con respecto a este proyecto de modificar el artículo 56 de la Ley N° 19.307.

En primer lugar, quiero decir que es un artículo con algunas diferencias muy importantes con respecto al proyecto que teníamos a estudio de la modificación de la vigente ley de medios. La primera diferencia es que no obliga a Antel a tener que arrendar su fibra óptica. La segunda diferencia es que permite desarrollar redes propias o acuerdos que realicen con terceros. Por supuesto, cuando hablamos de acuerdos que realicen con terceros, será seguramente con Antel -que, de hecho, ya lo hace-, pero sin obligar a la empresa estatal a tener que hacerlo. Creo que esa es una de las principales diferencias. Además, establece un área de cobertura; deja establecido en la propia ley cuál es el área de cobertura y cuál es la capacidad que tendrán los cableoperadores. Es decir, un cable de Artigas no podrá dar internet en una zona que no esté dentro de su actual área de servicio; no podrá dar internet en Paysandú, por poner un ejemplo.

Como ustedes muy bien decían, uno de los temas que más acelera este proceso es la etapa que ya cumplieron en la justicia los principales cableoperadores de nuestro país, que tienen una situación muy distinta que la que viven muchos cableoperadores del interior, y que sí pueden hacer frente a los costos que implica semejante proceso. Creo que eso sería prácticamente inviable para cableoperadores tan pequeños como existen en nuestro país y tan necesarios. Yo siempre digo que el cableoperador en el interior del país cumple una función que de pronto desde Montevideo se desconoce. Me refiero a la generación de pequeños informativos locales que cumplen, sobre todo en el interior y en esos pequeños pueblos donde no siempre llegan todas las noticias de Montevideo, una función local muy importante, que es la cercanía con los vecinos.

Nosotros apostamos, y espero que también la oposición nos pueda acompañar, pues se consideraron muchos de los cambios que ella misma veía como negativos dentro del proyecto original sustitutivo de la Ley N° 19.307. Sin duda, el hecho de no obligar a Antel a arrendar la fibra óptica es el principal cambio, que sugerimos al igual que lo hizo la oposición.

Realmente, espero que sea un proyecto que tenga el consenso de todos quienes integramos esta Comisión y de todos los partidos con representación parlamentaria.

Esta Comisión tiene la particularidad de que todos quienes la integramos somos del interior del país, y eso facilita bastante saber cuál es la función que cumplen los cableoperadores en el interior.

Muchas gracias y, con su permiso, me tengo que retirar.

SEÑOR ORTICOCHA (Juan Felipe).- Antes que nada, quiero dar las gracias por recibirnos.

Simplemente, voy a hacer énfasis en lo que decía Washington Melo.

Desde el año 2020, venimos casi periódicamente a esta Comisión, lo cual agradecemos, y con el mismo planteo. Quiero remarcar que ahora es un planteo de apoyo ferviente y desesperado.

Como abogado no solo de la CUTA, sino de varias empresas particulares, realmente, veo como día a día se están perdiendo puestos de trabajo de calidad en el interior. Las empresas de cable dan puestos de trabajo con sueldos que son buenos para el interior. Ahora están teniendo que sacar a gente que hace veinticinco años que trabaja allí. Como hablábamos con Washington, podemos decir que está el gerente del Banco de la República, el de alguna empresa estatal y después vienen los empleados del cable en cuanto a nivel salarial, en el pueblo donde se conocen todos. Inclusive, ya han cerrado una o dos empresas de cable en el interior del país.

Cuando vinimos en 2020, dijimos que los procesos tecnológicos son muy rápidos, y que de aquí a cinco años capaz que no queda ninguna empresa de cable en el Uruguay. Ya pasaron dos años. Como decía Washington, se perdieron cien mil abonados de un total de setecientos mil. No estamos inventando nada: se está terminando el negocio. En el mundo, solo en Uruguay y en Cuba, las empresas de cable no pueden prestar internet. Se terminó el negocio del cable. Como decía Washington, tenemos suerte porque los que siguen mirando cable en el interior son las personas mayores y que capaz que les da pereza poner internet. Pero cuando empiecen a comprar televisores que les facilite eso, que el recambio tecnológico lo va a hacer, se terminó.

Venimos a plantear la viabilidad de estas empresas -que está en sus manos, no de ustedes como Comisión, pero sí como legisladores-, que no solamente significan puestos de trabajo, que ya se están perdiendo. Estas empresas, que hace cuatro o cinco años tenían cien empleados, hoy tienen cincuenta, y otras cerraron. Como decía, no solamente significan puestos de trabajo, sino también medios de comunicación; ya lo dijeron Washington y el diputado Cal; no lo voy a repetir.

Es fundamental que cada pueblo tenga su informativo, donde se pasen las noticias locales, que después son las que replican los canales de Montevideo, porque ningún canal de este departamento manda un periodista al interior. En el interior siempre se los recibe a ustedes con los brazos abiertos para que expongan sus ideas a nivel nacional; además conocen a los periodistas.

Lamentablemente, si no variamos, si no le damos la posibilidad a estas empresas de que sigan adelante con el avance tecnológico, se terminan los medios de comunicación en el interior y los puestos de trabajo. Para terminar, quiero leerles un extracto de la sentencia N° 240, de 8 de agosto de 2016, de la Suprema Corte de Justicia. Se trata de un caso de Montecable. Precisamente declara inconstitucional el artículo 56, que es el que pretende modificar el proyecto. O sea que desde 2016 la Suprema Corte de Justicia entendió que el inciso primero del artículo 56 es inconstitucional. Simplemente, voy a leer un pasaje que dice: "No obstante, en relación a la prohibición de prestar servicios de telecomunicaciones para telefonía o transmisión de datos, en el caso no existen razones de interés general para limitar tales derechos; circunstancias que, por sí sola, vulnera el principio de libertad previsto en los artículos 7º y 8º de la Constitución. No resulta de la norma, ni ha sido explicitado por el legislador, por qué motivo correspondía establecer una limitación más estricta en este aspecto que las restantes del mismo Capítulo de la ley que tiene la finalidad expresa evitar la concertación empresarial (los monopolios y oligopolios)".

Es decir que la Suprema Corte de Justicia, en 2016 -las sentencias de inconstitucionalidad se remiten al Parlamento-, entendió que este artículo era inconstitucional porque detrás de esa limitación no había un interés general. Al contrario, ¿quién puede hablar de monopolio si solamente en la CUTA hay ochenta y dos empresas, y no en diecinueve departamentos, sino en dieciocho? O sea que menos oligopólicos no puede ser. Hay licencias por cada pueblo; ni siquiera por departamento. Es un sistema bueno. Les pedimos, por favor, que lo consideren y nos den esta posibilidad para poder continuar.

Por otro lado, en función de lo que decía el diputado Cal, quiero decir que uno puede preguntarse por qué las empresas de cable del interior no hicieron lo mismo. Las empresas de Montevideo tienen otros recursos. Por ejemplo, cada una presentó cuatro consultas con profesores catedráticos grado V. Nosotros lo estamos presentando sin todas esas consultas. Esta vez, aspiramos a que, con todos los antecedentes, la Suprema Corte de Justicia también determine la inconstitucionalidad, aunque de ochenta

empresas se han presentado solamente veinte. La gente del interior ve un poco lejana a la Suprema Corte de Justicia; además, es caro un proceso de inconstitucionalidad. Entonces, entendemos que esta solución es buena y es justa. No queremos dejar afuera a nadie. No estamos pidiendo nada, ni que se obligue a Antel; simplemente que nos den permiso para seguir trabajando.

SEÑOR REPRESENTANTE PICCONE MORALES (Carlos Aurelio).- Como decía hace un ratito el diputado Cal, todos los miembros de esta Comisión somos del interior y tenemos un conocimiento cabal de la situación. Queremos hacerles unas preguntas puntuales.

¿Cómo cree que el cambio propuesto en el artículo 56 de la Ley de Medios vigente puede afectar a las compañías de cable del interior del país? ¿Entiende que se verán beneficiadas o que, por el contrario, perderán peso en el mercado de la comunicación? En este contexto, entendiendo que los informativos locales a menudo son de los cableoperadores de las localidades, ¿entiende que hay riesgo de que se pierda este servicio tan importante para la sociedad en el interior del país, sabiendo la dicotomía que existe a nivel nacional?

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Hago eco de las palabras de la Cámara. Lo que ellos solicitan es un derecho, como bien se decía.

El artículo 56 de la actual Ley de Medios, la N° 19.307, establece claramente que es incompatible que quienes tienen licencia de servicio de televisión por abonados puedan dar servicios de internet. Como bien se dijo, los cableoperadores -la mayoría de la capital del país- impugnaron el artículo y la Suprema Corte de Justicia lo declaró inconstitucional. Es decir, eso ratifica lo que están diciendo: que es un derecho que han perdido, lo que no les posibilita dar servicios de internet en una era que es totalmente digital. No tenemos más que ver a nuestros jóvenes que, en definitiva, ven todo vía *streaming*; y para ello lo primero que debemos tener es internet. El cambio de hábito de los consumidores también es una realidad. Más aún hoy que, como bien decía el presidente, la mayoría de las pantallas que se comercializan en el mercado son *smart tv*, o sea televisores inteligentes. Prácticamente, ya no se compran televisores que nos sean *smart tv*. El *software* permite que las aplicaciones, al igual que en el celular, estén incorporadas a esa pantalla para que uno pueda, de alguna manera, elegir la grilla de programación que quiera ver, pero no la programación que estamos acostumbrados a elegir con un control remoto; lo que hay son aplicaciones en el televisor y cada uno elige qué es lo que quiere ver. Esa es la tendencia, pero para eso tiene que haber internet. Entonces, es más que entendible lo que la Cámara Uruguaya de Trasmisión para Abonados viene solicitando a esta Comisión, así como lo ha hecho con otras Comisiones, que es que se le respete su derecho y que no solamente brinden el servicio de televisión por abandonados, siendo también el servicio de internet que lo podrán hacer por sus redes propias o a través de redes que contraten a terceros. Me parece que no tiene dos lecturas; tiene una sola lectura, y como legisladores de la Comisión es nuestra responsabilidad avanzar en este tema. También somos responsables, sobre todo los legisladores de la coalición, de no haber podido finalizar o, al menos, tratar el articulado del proyecto de la Ley de Medios que incluía estos dos artículos, lo que ahora el diputado Cal quiere subsanar con un proyecto de ley. Por lo tanto, así como decimos una cosa, también decimos que somos responsables de que a ustedes no se les haya dado la licencia para que puedan obtener el servicio de internet. Digo esto con total propiedad. Ya lo he manifestado públicamente. Hay que hacerse responsables cuando entendemos que, por falta de celeridad en algunos temas, como coalición, no hemos podido solucionar un tema tan importante, porque sabemos, como gente del interior, que, hoy por hoy, muchísimos puestos de trabajo están en juego. Además, no debemos olvidarnos de la importancia de los

cableoperadores en el interior del país, porque no solamente hacen el informativo local, el que, en definitiva, nos nutre de información importante, sino que tienen una llegada diferente a sus abonados; hay un trato de coterráneos, de locatarios, nos conocemos, te llamo por teléfono a tu celular fuera de hora. Si esto queda en manos de unos pocos, esa atención personalizada que ustedes brindan se perdería. Esas cosas hay que decir las. Si apostamos, como siempre hablamos, a las descentralizaciones, a cuidar las fuentes laborales producidas genuinamente por empresarios locales que tienen, claramente, el derecho adquirido de dar servicios de internet, compete a esta Comisión, compete al Poder Ejecutivo darle tratamiento y tomar resolución con un plazo máximo de noventa días. Veremos qué pasa en la rendición de cuentas. Si en la rendición de cuentas esto no se lleva adelante, tendremos que atender particularmente el caso de otorgar licencias a los cableoperadores de todo el país.

SEÑOR MELO (Washington).- Voy a contestar la primera pregunta del señor diputado con un caso de la realidad.

La CUTA, conjuntamente con otras gremiales pymes de América Latina, conformamos una unión, lo que nos sirve como intercambio de consultas, experiencias, etcétera. Cuando empezó la pandemia, hicimos un zoom con la Cámara Pymes de Argentina. Previo a la pandemia, el 53% de los ingresos de esas pequeñas empresas era por la venta de servicios de internet, y el 47% por la venta de cable. Como sabemos, el consumo de internet durante la pandemia se incrementó exponencialmente. Tener la posibilidad de incorporar al servicio que ya está en retirada es totalmente beneficioso e imprescindible, porque nos permitirá equiparar las pérdidas que tenemos; así es como está sucediendo en el mundo. Hay una posibilidad muy importante para nuestras empresas de contribuir, como hemos hecho todos estos años, conjuntamente con Antel y con los otros prestadores de servicios de telecomunicación, a la universalización de internet, es decir a que sea un servicio universal que llegue a todos los ciudadanos. Tendremos el cable físico dentro del área de servicio, lo que va a estar autorizado por el proyecto de ley, como estaba establecido también en la Ley de Medios. No se trata de que podamos extendernos por todo el país, sino que, simplemente, vamos a estar acotados a nuestra actual área de servicio. Hay varios cables que también tienen servicios por aire; hoy servimos de televisión por cable a la campaña. También es un servicio muy valorado por los habitantes del campo. Seremos también una boca más de distribución de internet a esos ciudadanos. Entonces, desde ese punto de vista, no solamente entendemos que es beneficioso para nuestras empresas, a fin de compensar las pérdidas y mantener lo que tenemos -inclusive va a ser necesario la generación de nueva mano de obra con otra especialización; algunos se podrán reconvertir, otros se incorporarán-, sino que también va a permitir que internet sea para todos los ciudadanos.

Quedan muchos espacios por atender. Nosotros no necesariamente vamos a salir a competir con Antel, por decirlo de alguna forma. Hay espacios que quedan, que los conocemos. Por nuestra forma de ser, como bien lo dijo el diputado, hacemos hasta lo imposible para que un vecino que nos viene a pedir el servicio lo tenga: tirar un enlace por aire, extender la red, lo que sea. Nuestros clientes son nuestros vecinos. Hoy en día, en el interior todavía hay mucha gente que no cuenta con un servicio de calidad de internet, más allá de todo el esfuerzo que ha hecho Antel, lo cual valoramos.

Con respecto a la segunda pregunta del señor diputado, quiero decir que el contenido que generamos localmente es exclusivo, único. Ninguna cadena internacional, ningún medio nacional se va a encargar de nuestra comarca, más allá de que, como decía el doctor, muchas veces les proveemos de alguna información del interior. Generalmente, los medios nacionales se interesan por los hechos policiales, pero en el interior suceden muchas cosas más. Nosotros nos dedicamos a generar contenidos

exclusivos y a difundir todo lo que sucede en el interior, todo lo que sucede en nuestros pueblos. Ustedes, que recorren el interior, saben que hay cable en localidades muy pequeñas. Cada una de esas localidades cuenta con su canal local que, como mínimo, tiene su informativo, tiene su programa político y trasmite el fútbol local.

Inclusive, de acuerdo con las mediciones que hacemos, en algunos casos, nuestros canales locales pueden llegar a tener más audiencia que los canales de Montevideo, por lo exclusivo de esa información y porque a todos nos gusta vernos, ¿verdad? Y en cada localidad no hay nadie más que se encargue de esa actividad que nosotros.

También decimos, más allá de la información y del tema político, que los canales locales y el periodismo, tal como se ejerce en el interior, son como un colchón entre el ciudadano que muchas veces no tiene la posibilidad de ser oído, porque está en el medio del campo o por su condición económica o social, y los decisores. De alguna forma, los periodistas -puedo dar muchísimos ejemplos, porque lo vivo en el propio canal, donde tengo mi empresa- son articuladores entre la sociedad y el decisor, que en nuestros pueblos son los alcaldes o los intendentes. Y muchas veces ni siquiera se genera la noticia, porque el periodista intercede ante el decisor para que resuelva un problema del ciudadano.

Entonces, para ser bien concreto, nosotros entendemos que esta licencia más que un beneficio es una necesidad imperiosa que tienen nuestras empresas para poder sostenerse y que nuestros medios de comunicación no están afectados en toda esta globalidad por la especialidad que tienen de generar los contenidos locales, lo que nadie más va a hacer, porque es inabarcable y porque, además, desde el punto de vista económico, es totalmente inviable.

SEÑORA REPRESENTANTE VOLPI (Elita).- Quiero decir que hago más las palabras del diputado Melazzi y que, como artiguense, apoyo totalmente lo que solicita la CUTA. En Artigas, por ejemplo, había un cable, y hace unos años se estableció otro, porque se hacía necesario. Es como dicen ellos: hay que vivirlo desde adentro. Nosotros pudimos empezar a ver los canales nacionales recién hace cinco o seis años. Siempre se miró el canal local y, hoy, el 90% de la población mira el canal local y el informativo local; no le interesa el informativo nacional.

Amén de eso, es impresionante la cantidad de puestos de trabajo que se pierden con esto. Como ustedes saben, el nuestro es un departamento pobre, y esta actividad alberga una cantidad de funcionarios que quedarían sin trabajo. O sea que tenemos dos problemas: uno es que la gente necesita ver el canal local, los programas locales, que están muy bien posicionados en el *ranking* en los dos cables, y el otro es que esta actividad genera muchos puestos de trabajo, que no podemos perder, porque Artigas no tiene muchas fuentes laborales.

Si el gobierno nacional y nosotros, como coalición, lo que queremos es bajar el índice de desempleo, no podemos perder empresas que generan, por ejemplo, en un pueblo pobre como Artigas, tantas fuentes de trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).- Quiero contextualizar, como decía el apreciado diputado Melazzi, cómo ha sido este proceso y cómo se llega a este proyecto de ley.

Ustedes saben que hace años que tenemos a consideración una nueva ley de medios. En el Frente Amplio y en esta Comisión se consideró que algunos artículos de la vieja ley se mantuvieran -estoy de acuerdo, no había por qué cambiar toda la ley- y otros

artículos se cambiaran. Y en las conversaciones con los integrantes de la coalición de gobierno estábamos de acuerdo en algunos artículos, pero había otros en los que diría que endurecíamos la carretilla y no estábamos dispuestos a acompañar; o sea que había de todo. ¿Qué pasa? Como decimos en campaña, en los promedios se ahogan los petisos, y algo análogo pasó con esto. O sea, en esa ley, en la que manteníamos algunos artículos y cambiábamos otros, porque estábamos de acuerdo en lo que proponía la nueva ley de medios y los íbamos a acompañar, también había algunos otros artículos complicados. Y esos otros complicados fueron los que trancaron toda la ley de medios, como bien lo decía el diputado. Se trancó; la coalición de gobierno tenía algunas diferencias con respecto a algunos artículos, y eso llevó a que esto se trancara. Y el diputado Cal, creo que con buen tino -es una apreciación personal-, presenta este proyecto de ley que propone la sustitución del artículo 56. Creo que todos compartimos el espíritu de esta iniciativa, porque acá todos somos de campaña y todos sabemos lo que significa la actividad que ustedes desarrollan.

Digo esto para explicar un poco el porqué de toda esta demora que ha existido. Nosotros, como Frente Amplio, estamos de acuerdo con el espíritu de esta propuesta, lo hemos conversado; veremos qué pasa en la rendición de cuentas. Pero no descartamos esto en absoluto, porque cuando uno se equivoca en algo, debe corregir.

En lo personal, estoy de acuerdo con que este tipo de situaciones sean contempladas. Esta no es una postura; simplemente, quería aclarar cuál es la situación que hemos vivido con todo este proceso, coincidiendo con lo que decía el compañero Melazzi.

Gracias.

SEÑOR MELO (Washington).- La verdad es que hasta me emociona un poco escucharlos porque esta ha sido una lucha de muchos años. Para nosotros, escuchar las voces de todo el espectro político expresándose en este sentido, de alguna forma, es como reconocer lo que hemos venido haciendo todos estos años. No puedo expresar más que gratitud. Ojalá esto pueda resolverse pronto porque lo que está en juego es mucho más que la rentabilidad de algunas empresas; no les voy a decir nada más que lo que ustedes ya conocen.

La verdad es que nos vamos sumamente agradecidos. Esperamos que esto siga adelante, que pronto nosotros podamos seguir evolucionando y aportando al país como lo hemos hecho todos estos años.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde, primero, agradecer la presencia de la delegación. Y, en segundo lugar, quiero que se vayan sabiendo que en esta Comisión estamos todos en el mismo eje y en el mismo sentido que ustedes. La ley se ha demorado por equis motivos. Entendemos su angustia y también su propuesta, y estamos de acuerdo con ella. De manera que a la brevedad -no sé en qué plazo; ni yo ni la Comisión podemos comprometernos en ese sentido- trataremos de acompañar la iniciativa del diputado Cal.

(Se retira de sala la delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados)

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de Ancap)

—Damos los muy buenos días a la delegación que nos acompaña, integrada por el ministro interino de Industria, Energía y Minería, señor Walter Verri; la directora

nacional de Industrias, ingeniera química Susana Pecoy; la gerenta de Auditoría y Riesgo de Ancap, contadora Estela Machín, y la jefa de Gestión de Registros de Ancap, ingeniera química Mónica del Riego.

Conocen la dinámica de la Comisión; son de la casa, así que tienen la palabra.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Muchas gracias, presidente.

Buenos días a toda la Comisión. Gracias por recibirnos; es un gusto estar nuevamente aquí, en este caso, acompañado por la directora de Industrias y por la gerenta de Auditoría y Riesgo y la jefa de Gestión de Registros de Ancap, quienes seguramente serán más explícitas que yo a la hora de explicar este proyecto de ley, que con gusto ya pasamos a comentar.

Este es un proyecto de ley que viene de la Administración anterior, que había sido archivado en el Senado de la República. De acuerdo con el trámite que corresponde en el Parlamento, fue desarchivada por la Comisión de Industria del Senado, y hace aproximadamente dos años nos convocaron para que explicáramos el proyecto y para consultar si el Poder Ejecutivo estaba de acuerdo. Obviamente, antes de dar esa respuesta, la Dirección Nacional de Industrias generó un informe en el que expresamos que estábamos de acuerdo con el proyecto. ¿Por qué? Porque, en realidad, este proyecto de ley viene a ocupar un vacío legal que existía y que está generando algunas dificultades a Ancap, como consecuencia, primero, de la desmonopolización de alcoholes, que tiene más de veinticinco años, si no me falla la memoria y, posteriormente, del cierre de CABA, la unidad de alcoholes de Ancap. Eso llevó a que Ancap hoy siga cumpliendo funciones que ya no le son propias, que ya no le corresponden. De alguna manera, este proyecto de ley lo que hace es regularizar esa situación. Tanto es así que al final de la iniciativa verán que se autoriza a Ancap a pasar a disponibilidad a los funcionarios que aún cumplen esa función. Cuando esto se hizo, había unos cuantos funcionarios; hoy, quedan muy poquitos y están llevando adelante, por responsabilidad institucional -es bueno agradecerseles- una tarea que ya no tiene razón de ser y genera bastante dificultades a la unidad.

Aclarado esto, está de más decir que estamos de acuerdo con el proyecto de ley y que solicitamos que se le dé la aprobación correspondiente, si entienden que es posible, porque, en definitiva, coincidimos totalmente con la iniciativa.

Se introdujo una modificación en el artículo 5º del proyecto de ley, sugerida por la Dirección Nacional de Industrias y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ocasión de su comparecencia en el Senado. Verán que hay una diferencia con el proyecto original que remitimos oportunamente, pero ya fue contemplada en la media sanción.

Voy a tratar de explicar rápidamente cada uno de los artículos, de acuerdo con la mecánica parlamentaria.

El artículo 1º del proyecto que ya tiene media sanción sustituye el artículo 2º de la Ley N° 16.753, que es la que se modifica. En realidad, se transfiere el control y la aplicación de sanciones previstas en la ley que correspondían a Ancap al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, a su vez, el Ministerio delega en el LATU esa función. En definitiva, se determina que sea el LATU el que realice el contralor y la fiscalización de los alcoholes, mandatado por el Poder Ejecutivo, en este caso, por el Ministerio de Industria, puntualmente, por la Dirección Nacional de Industrias. El artículo 2º hace mención a la Ley N° 13.640, que modifica la ley de creación del LATU; básicamente, lo hace porque es al organismo que se le encomienda la función de contralor y fiscalización.

El artículo 3º de la ley no se modifica y queda como está.

Por otra parte, el artículo 2º del proyecto de ley sustituye al artículo 4º de la ley. En realidad, lo que hace es tomar un registro muy primario de lo que establece el artículo siguiente, que está derogado a texto expreso -al final del proyecto vamos a encontrar que se deroga el artículo 5º de dicha ley-, y determina que dicho registro, en lugar de ser llevado por Ancap, con algunas modificaciones importantes, será realizado por el LATU. En definitiva, el artículo 5º de la ley establecía que Ancap debía llevar un registro, pero como ese artículo se deroga a texto expreso al final de este proyecto de ley, dicho registro será ejercido por el LATU, ya que será el organismo encargado de la fiscalización y contralor del alcance de la ley.

Asimismo, dispone que las sanciones previstas en la Ley Nº 19.264 son las que se deberán aplicar ante el incumplimiento de esta iniciativa. Es decir, se habilita al LATU a aplicar esas sanciones. A nuestro juicio, este texto es mucho más limpio, más claro, más ordenado, y dispone un registro más eficiente del que se establecía en el artículo 5º de la ley original, ya que solo abarca a fabricantes e importadores de bebidas alcohólicas; antes alcanzaba a fabricantes, comerciantes, tenedores, depositarios, consignatarios, etcétera de alcohol, y ahora es solamente para fabricantes e importadores. Además, en los diferentes incisos, se establece cómo se debe llevar el registro.

Por otro lado, el artículo 3º del proyecto de ley que estamos discutiendo sustituye al artículo 7º de la Ley Nº 16.753, que es el tercero que se modifica. En este artículo se cambia la forma de rotulación, la forma de etiquetado obligatorio -hoy es más común hablar de etiquetado frontal y obligatorio, pero en el momento en que se envió este proyecto de ley no lo era tanto-, pero no la esencia del artículo, ya que sigue manteniéndose la necesidad de contar con el etiquetado. A su vez, establece la obligatoriedad de poner en la misma etiqueta, o en otra diferente, el número de registro que se crea en el artículo 4º y el grado de alcohol de esa bebida. Por otra parte, se dispone una sanción mucho más estricta cuando se compruebe su incumplimiento e, inclusive, se aumenta el monto de las sanciones de tres a cinco veces el valor ficto; es decir, se hace más estricta la multa. La multa era de tres veces el ficto establecido para la liquidación del IMESI, por litro o fracción de producto en infracción, y ahora se lleva a cinco veces ese valor; como dije, se hace más estricta la sanción por incumplimiento. A su vez, se establece que el producto que esté en infracción -esto no figura en el artículo original que se modifica- podrá ser sometido a la readecuación correspondiente, reportado o destruido en el plazo que determine la ley. Como dije, esto no figuraba en la ley, pero sí va a estar contemplado en la modificación que se está llevando a cabo en el artículo 7º, que es algo con lo que coincidimos; no tenemos objeciones y lo hacemos nuestro en caso de ser necesario.

Por otra parte, el artículo 4º del proyecto de ley sustituye al artículo 8º de la Ley Nº 16.753. En primer lugar, cambia la unidad de medida, que pasa de GL, o Gay Lussac - que era la medida anterior, que es muy vieja y antigua; las ingenieras químicas que están presentes podrán ser mucho más explícitas que yo porque, soy sincero, tuve que buscar qué significaba el famoso GL que figuraba en todas las botellas-, a grados. Además, los fabricantes e importadores que comercialicen bebidas alcohólicas destiladas que difieran en más de una unidad respecto de la graduación alcohólica indicada en la etiqueta de los envases serán sancionados con una multa equivalente de hasta cinco veces el valor ficto referido en el artículo anterior, como ya dije. Asimismo, establece que corresponderá doble sanción cuando la composición del producto no se ajuste a las especificaciones que determine el Poder Ejecutivo. Acá también se dispone una salvedad con respecto al artículo vigente, porque en cualquiera de los dos casos, sin perjuicio de las sanciones, se

podrá autorizar su reprocesamiento o destrucción, de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en acuerdo y con previo informe del LATU.

Por otro lado, el siguiente inciso establece una prohibición mucho más estricta, ya que dice que quienes manipulen, alteren o adulteren bebidas alcohólicas destiladas serán sancionados con una multa equivalente a diez veces el valor ficto referido en el artículo anterior por litro o fracción del producto en infracción, siendo preceptiva su destrucción en las condiciones que determine la reglamentación. Aquí, sí o sí, ordena la destrucción del producto si está adulterado, teniendo en cuenta las normas de salubridad y el cuidado de la salud de la población.

Obviamente, este artículo establece sanciones mucho más duras; es mucho más punitivo que el anterior, pero estamos de acuerdo.

El artículo 6º agrega el artículo 13 BIS, que establece que el testimonio de la resolución administrativa firme que imponga sanciones de multa en cualquiera de los supuestos previstos en la presente ley constituirá título ejecutivo. Esta es una cuestión técnico-jurídica necesaria para hacer valer la competencia que tiene el LATU en la fijación de estas sanciones.

El artículo 7º del proyecto de ley agrega el artículo 14 BIS, el que faculta al LATU a establecer los controles; se trata de la delegación que está fijada en el sustituto del artículo 1º, que se establece a texto expreso en este artículo para evitar dudas y para que en la práctica no se dude de que el LATU tiene competencias para realizar esos controles, ya que muchas veces se interponen recursos tratando de legitimar al controlador, al fiscalización, para alargar los plazos o para lograr que por un tiempo no se apliquen las sanciones. Reitero, lo que hace este artículo es, de alguna manera, ratificar que el LATU tiene competencias para hacer las inspecciones y las incautaciones de las bebidas alcohólicas, que son las competencias que se establece en el artículo 1º.

Por otra parte, el artículo 8º agrega el artículo 14 TER, que dispone una modificación que sugerimos en la Comisión de Industria y Energía del Senado, ya que la contraprestación a abonar al LATU anteriormente la tenía que hacer el Ministerio de Industria y Minería, pero no se establecía muy bien de dónde debían provenir los recursos. En tal sentido, el Senado aprobó la siguiente redacción: "El Ministerio de Industria, Energía y Minería determinará la contraprestación a abonar por los servicios encomendados en la presente ley, de modo que resulte equivalente al costo del servicio prestado. La misma se abonará en ocasión de la ejecución de las actividades que se mencionan en la presente ley y podrá ser recaudada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay". O sea que la función que le cabrá al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Industrias, será solo fijar el precio del servicio que brindará el LATU, ya que este también será el recaudador. La única razón de este cobro es la de resarcir el costo de contraprestación de la tarea que brinda el LATU.

Asimismo, a través del artículo 9 del proyecto de ley, como dije al principio, se faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a conceder los beneficios de retiro establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, a los funcionarios cuyos cargos resulten excedentes como consecuencia del régimen que se instala por la presente ley. Cuando el proyecto fue remitido al Parlamento esto, seguramente, era necesario, pero la realidad -los funcionarios de la unidad correspondiente de Ancap que me acompañan podrán decir la realidad- es que hoy, prácticamente, ya no quedan funcionarios en esas unidades, y que la función está siendo llevada adelante apenas por uno o dos funcionarios, para lo que hacen un esfuerzo enorme. De todas formas, se mantiene el texto original.

Por último, el artículo 10 deroga el artículo 5º de la Ley N° 16.753, que es lo que comenté al principio, y el artículo 11 establece la entrada en vigencia de la ley.

Someramente, traté de resumir cada uno de los artículos y las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a estar de acuerdo con este proyecto de ley -reitero que fue remitido por el Poder Ejecutivo del gobierno anterior-, ya que su aprobación es necesaria para Ancap, a fin de regularizar su situación.

SEÑORA MACHÍN (Estela).- Solo quiero ratificar en un ciento por ciento lo explicado por el señor ministro, y decir que tanto la ingeniera a cargo del departamento como quien habla estamos a las órdenes para atender las dudas que tenga la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El ministro ha dicho que este proyecto de ley tiene media sanción del Senado, pero cuando presenté el tema en la bancada surgió la duda de qué había pasado cuando el proyecto ingresó a la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados. ¿No siguió su camino? ¿Hubo algún motivo para ello?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIA, ENERGÍA MINERÍA.- No es así. Este proyecto obtuvo media sanción en esta legislatura, no en la anterior.

Este proyecto de ley fue presentado en la legislatura anterior; tomó estado parlamentario en 2019, y fue dirigido a la Comisión de Industria y Energía del Senado, pero dicha Comisión, por alguna razón que desconozco, no lo trató, por lo que la iniciativa se archivó -aclaro que este proyecto ingresó con la firma del ministro Monsecchi, por lo que fue remitido luego de la administración de la ingeniera Cosse-, como corresponde que se haga con todos los trámites legislativos que no se aprueban en la legislatura correspondiente. Entonces, la Comisión de Industria y Energía de este período, que ese año fue presidida por la senadora Kechichian, lo desarchivó y nos convocó, por lo que, junto con el LATU, concurrimos a dar las explicaciones correspondientes; lo pueden encontrar en las versiones taquigráficas de dicha Comisión. Así fue como obtuvo la media sanción, que fue durante esta legislatura.

En realidad, lo que hizo este gobierno fue hacer suyo un proyecto de ley del gobierno anterior, ya que este Poder Ejecutivo está de acuerdo con un proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo anterior. ¿Por qué? Por la necesidad imperiosa que tiene Ancap de cerrar un capítulo de su historia, que es la parte de alcoholes; además, es importante que deje de ejercer un control que ya no le corresponde, y que este pase a manos de un controlador que no sea parte del tema, como el LATU, que es un organismo que tiene las competencias, las funciones y el equipamiento para hacerlo. Esa es la razón por la que estamos totalmente de acuerdo.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- En primer lugar, quiero saludar a la delegación.

Por otra parte, quiero hacer una consulta, tal vez por mi falta de experiencia en temas tan puntuales como la importación y la fabricación de bebidas alcohólicas. Está claro en el proyecto de ley que será el LATU, en definitiva, quien va a fiscalizar a la hora de importar o fabricar bebidas alcohólicas, con las autorizaciones y rotulados pertinentes, y hará los análisis para chequear que el producto que está importando efectivamente sea una bebida con las características que debe tener.

Me queda claro que la parte de la fiscalización está bien definida; creo que es en el artículo 7º u 8º de este proyecto de ley. Pero ¿qué pasa si se lleva adelante una adulteración por un mayorista -no diría por un minorista-, y aun así el producto cuenta con la certificación del LATU? Porque efectivamente fue certificado por el LATU. ¿Qué pasa en esas instancias?

Me imagino que el LATU en la certificación de un lote agarrará un par de botellas, por decirlo de alguna manera; no sé si funciona así. Me pregunto cómo hace ese control de la bebida, porque en definitiva quedan en una posición incómoda el LATU, el importador, el mayorista y donde se llevó adelante la adulteración. Como ustedes saben, lo único que hay que hacer es cambiar una tapa. Además, existen máquinas que sacan y ponen la tapa y se puede llevar adelante la adulteración. Es decir, pone en una situación bastante incómoda a toda la cadena. No sé si eso está contemplado o si tienen algo para aportar al respecto.

SEÑORA PECOY (Susana).- Con respecto al muestreo del LATU, se hace de la misma manera que con los alimentos. Se hace de acuerdo con las normativas de muestreo representativo para los tres estadísticos aplicados. O sea, no es un muestreo al barrer; es un muestreo específico, con una determinada proporción de acuerdo a los lotes de producción y que, además, están vinculados, inclusive, hasta con los lugares de toma de muestra. Está totalmente contemplado en los muestreos estadísticos de la manera en que debe realizarse la toma de muestra

Esto con respecto al LATU lo quiero dejar claro, porque es de la misma manera en que se hacen los muestreos de los alimentos para los controles de los análisis de inocuidad alimentaria y de condiciones bromatológicas.

SEÑORA DEL RIEGO (Mónica).- Con respecto a lo que el diputado decía de las adulteraciones, creo que este proyecto lo que hace es llenar ese vacío legal que tenía la Ley N° 16.753 a este respecto. La ley habla de adulteraciones, o sea, del control de bebidas falsificadas, pero estaba contemplado que se reglamentara; es decir que en la reglamentación se hicieran los procedimientos adecuados. Como la ley nunca se reglamentó, a Ancap se le dificultó muchísimo el control en este sentido. Lo único que está contemplado en la ley actual es una diferencia de un grado, de un 1%, de la rotulación contra el análisis. Solamente así Ancap podía multar a una persona que estuviera fabricando mal o hubiera importado algo incorrecto.

Este proyecto lo que plantea es que eso se solucione y, por supuesto, después de que se apruebe, se revisará la reglamentación correspondiente y se ajustarán los detalles que hacen a lo que el diputado decía, en cuanto a cómo se procederá cuando se produce una falsificación, una adulteración; pero eso está contemplado en la ley

SEÑORA MACHÍN (Estela).- Las multas por adulteración están previstas en el cuarto párrafo del artículo 9º, donde se dice: "Quienes manipulen, alteren o adulteren alcoholes serán sancionados con un multa equivalente a diez veces el valor ficto referido en el artículo anterior por litro o fracción del producto en infracción, siendo preceptiva su destrucción en las condiciones que determine la reglamentación".

Entiendo que la pregunta está contemplada en el nuevo proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Creo que la pregunta del señor diputado Melazzi es muy atinada, porque es el temor que tenemos todos cuando consumimos algo que es manipulado, que puede haber sido adulterado, y que ya pasó los controles correspondientes.

Quiero recordarles, agregado a lo que han dicho las tres damas que hoy integran nuestra delegación, que cuando di la explicación dije en qué consistía el artículo 7º de este proyecto de ley.

El artículo 7º crea el artículo 14 BIS, y establece algo que es fundamental para cumplir con tratar de evitar eso que dice el diputado Melazzi.

Dice así: "Artículo 14 BIS.- A los efectos de fiscalizar el cumplimiento de la presente ley, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay realizará inspecciones periódicas, solicitará muestras y/o procederá a la extracción de las mismas en locales y vehículos destinados al depósito; distribución y/o comercialización de los alcoholes y bebidas alcohólicas. El funcionario actuante efectuará acta de todo lo actuado, pudiendo exigir la exhibición de la documentación pertinente".

¿Qué hace, precisamente, este artículo? Dejar claro que es competencia del LATU poder hacer esto; porque si no, terminan en la discusión de si el LATU tiene las competencias para fiscalizar una vez que el producto ya esté autorizado a comercializarse. Acá la tiene. Antes, como decía la ingeniera, había un vacío al respecto en la ley anterior. A texto expreso se establece la competencia del LATU para fiscalizar en cualquier lugar en que se encuentre la mercadería, aun después de haber sido autorizada su venta. No sé si fui claro.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Solo quiero hacer una aclaración.

Me parece que en el artículo 9º del actual proyecto de ley no está contemplada la parte de las multas. Capaz que se hizo referencia al artículo 9º del anterior proyecto de ley. Lo digo por si lo quieren rectificar. La impresión que tuve es que se estaba hablando del actual proyecto de ley.

SEÑORA MACHÍN (Estela).- Me rectifico. En lugar de decir artículo 9º del nuevo proyecto de ley, debí decir artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una sola duda.

Hubo una época en que los alcoholes que vendía Ancap decían que eran de uso doméstico, de uso personal, pero en un momento dejó de aparecer eso. ¿Esto también le va a corresponder al LATU? Lo pregunto porque la gente usa esos alcoholes para hacer sus bebidas caseras. En el interior se usa mucho, pero no sale aquello que decía que era de uso personal.

SEÑORA DEL RIEGO (Mónica).- Con respecto a eso, al día de hoy, nosotros en Ancap tenemos estipulado, en el tema de alcoholes, los registros de alcohol potable de origen agrícola, según la norma UNIT 930, y el alcohol de uso farmacéutico, según la norma UNIT 1031. Esas normas fueron creadas en 1998 por un pedido de Ancap a la UNIT -se generó en un comité- por ese vacío, ya que el alcohol de uso farmacéutico no tenía especificaciones. Al día de hoy, estamos registrando alcoholes de uso farmacéutico, que cumplen esa norma UNIT, y además el alcohol potable de origen agrícola que venden en las droguerías para consumo, que también se llama alcohol de cereales. En todos los casos tienen número de Ancap, porque nosotros verificamos que esos dos cumplan las dos normas.

Con respecto a los alcoholes, entiendo que con este nuevo proyecto el LATU se encargará también de ese tipo de alcoholes, y va a seguir controlando.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Quiero aclarar la pregunta del señor presidente.

El artículo 2º del proyecto de ley modifica el artículo 4º de la ley vigente y dice:

"Artículo 4º.- Solo podrá ser destinado al consumo humano, el alcohol etílico obtenido por la destilación y rectificación de mosto o concentrados de cualquier carbohidrato, que haya sufrido la fermentación alcohólica, como así también el aguardiente natural y el producto de su rectificación".

O sea que se ha establecido expresamente cuáles son los alcoholes autorizados para consumo humano.

Más adelante en el texto van a encontrar que dice: "bajo las condiciones que el Poder Ejecutivo determine". Por lo tanto, la reglamentación de esta ley, seguramente, exigirá que en el etiquetado se establezca que es apto para consumo humano, como algunos ya lo tienen. No está establecido a texto expreso, pero sí surge del detalle de la letra de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido muy gentiles por aclararnos el panorama. Trataremos de darle impulso a este proyecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Muchas gracias, y ha sido un gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su visita.

(Se retira de sala una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de Ancap)

—Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Precio de venta por unidad de medida".

Se trata del proyecto del diputado Olmos, quien nos acaba de mandar por mail una redacción que yo no tuve tiempo de leer. Si están de acuerdo, lo dejamos para la próxima reunión.

SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).- Estoy de acuerdo. Lo miré por arriba. Él entiende las dificultades que tenemos para aprobar el proyecto tal cual está redactado y plantea algunas posibilidades que tenemos que estudiar. Me parece que, en este momento, no estamos en condiciones de avanzar al respecto. Propongo que tratemos, para la próxima reunión, de insertar esas modificaciones en el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el cuarto punto del orden día: "Gas Sayago".

Hace poco recibimos la delegación del ministerio que nos pedía, por lo menos, que nos apuráramos para no seguir pagando impuestos y poder cerrar la sociedad anónima. Lo hablé con los diputados de la coalición; algunos diputados no tienen postura de bancada todavía. Capaz también lo podemos dejar planteado para la próxima reunión, que es el 5 de julio. Sería bueno traer postura para resolverlo, porque creo que no da para discutir.

En cuanto al quinto y al sexto punto del orden del día: "Publicidad oficial" y "Rotulado frontal de productos" no tengo nada que decir.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Sobre el rotulado frontal de productos, sería bueno también traerlo definido para el 5 de julio, es decir resolver si le vamos a dar tratamiento o no; si hay mayoría o no. Se trata de un proyecto que contiene tres artículos, su redacción es sencilla, comprensible, y ya lo hemos tratado en la Comisión. Entiendo que tenemos que avanzar en estos temas o archivarlos, pero no postergarlos, porque tampoco le hace bien a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos comprometemos a traer una postura al respecto.

A su vez, como el proyecto tiene media sanción, también podríamos traer una postura, a fin de poder aprobarlo en Comisión.

Tendríamos esos tres deberes fundamentales para julio.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.
(Es la hora 11 y 41)

≠